

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 155

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. PROY. DE RESOL. ESTABLECIENDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LOS JÓVENES ENTRE LOS 13 Y 18 AÑOS, QUE SE HALLEN CURSANDO ESTUDIOS SECUNDARIOS EN ESCUELAS OFICIALES, TALLERES O PRIVADOS.

Entró en la Sesión 23/04/96

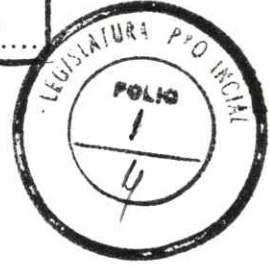
Girado a la Comisión RESOL. 072/96
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
11.4.96
MESA DE ENTRADA
Nº 65 Hs 16:30 FIRMA.....



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiende al intento de buscar una solución fáctica a las diferentes problemáticas que presenta nuestra juventud en la actualidad. No escapa a nadie, que en estos momentos de tanta incertidumbre y crisis socioeconómica, la falta de contención que sufren muchos adolescentes trae como consecuencia que los mismos se conviertan en víctimas de esta anomia casi generalizada.

Sabemos que este galpón de ideas no es la solución de fondo, pero estamos convencidos que muchos de esos jóvenes están esperando y necesitan de nosotros. Muchos de ellos, seguramente, podrán descubrir su propia capacidad, otros, reafirmar sus aptitudes y nosotros como adultos, captar y canalizar aquellas inquietudes que muchas veces como padres, por falta de tiempo en esta vorágine de sobrevivir, no escuchamos o percibimos.

Señor Presidente, no cabe ahondar demasiado en fundamentos de orden social, o psicológicos, aunque indudablemente, todos sabemos que si mantenemos a nuestros jóvenes ocupados, y más aún, si aprovechamos su propia capacidad de desarrollo, no sólo estamos contribuyendo a su propio bienestar sino a nuestro propio futuro.

Este no es un gran proyecto, sino una pequeña contribución para el inicio de otros que puedan ir poco a poco cercenando los famosos habitáculos en los que solemos encontrar a tantos jóvenes, simplemente porque no cuentan con un espacio propio y el famoso "no tengo nada que hacer" cobra más relevancia.

Estamos seguros, Señor Presidente, que este proyecto tendrá una respuesta favorable dentro de la comunidad fueguina y muchísimos adolescentes aportarán valiosas ideas que acrecentarán, sin lugar a dudas, lo que hoy propiciamos.

María del Carmen Fevillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MACÍO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fuegoينو



Valga como ejemplo, la diferencia que suele plantearse en quienes pueden asistir a las escuelas de doble escolaridad, las que poco a poco van cobrando mayor relevancia. Y si nos preguntamos los por qué, entre ellos vamos a hallar indudablemente, como respuesta favorable de los padres "porque tienen más tiempo de ocupación, porque se les enseñan materias complementarias, porque llegan al hogar más contentos".

Lejos de manejarse este galpón como una escuela, también podrán aprender a ser dueños de su propio espacio, aprender a respetar sus propios horarios, y lo que es más importante aún, aprender a defender sus ideales con acciones, remarcando la imperiosa necesidad de que se establezcan normas de convivencia y premisas para lograr sus objetivos.


Es por esto Señor Presidente, que solicitamos de nuestros pares, que nos acompañen en el presente proyecto de resolución.


María del Carmen Feuilleade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE

Artículo 1*.- Establécese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la creación de un espacio físico para aquellos jóvenes que se encuentren comprendidos entre los trece y dieciocho años de edad, y que se hallen cursando estudios secundarios en escuelas oficiales, talleres o privados.

Artículo 2*.- Dicho espacio estará destinado a reuniones paraculturales, donde los mismos cuenten con los medios para el desarrollo de aquellas inquietudes que lleven a potenciar efectivamente sus aptitudes vocacionales.

Artículo 3*.- Podrán reunirse para llevar a cabo todo tipo de ideas y/o trabajos que deseen, artísticos, científicos, literarios, y cualquier otro género que pueda propender a la Cultura.


DE LA ORGANIZACIÓN


Artículo 4*.- Serán los mismos integrantes, los encargados del horario en que habrá de funcionar, así como las pautas por las cuales habrán de regirse, conformando para ello, una comisión.


Artículo 5*.- Conforme al artículo anterior, los estudiantes serán partícipes necesarios tanto en la conformación del Estatuto y/o Reglamentación Interna, como así también de la forma en que se creará la mencionada comisión respecto al número de miembros que la integren, misión y función de la misma y todo lo que se relacione con la organización del galpón de ideas.


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M. P. F.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial


Marcela Llaneta Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial


ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Artículo 6*.- Estarán supervisados por los Miembros de la Dirección Provincial de la Juventud, a través de quienes canalizarán sus inquietudes, siendo los mismos los encargados de guiar a quienes deseen formar parte de este edificio.

DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7*.- Los jóvenes contarán con un espacio dentro del cual podrán llevar a cabo todas las ideas que deseen concretar, referidos a la creación de espectáculos, campos de investigación, intensificación de actividades artísticas, o cualquier otra inquietud que no puedan llevar a cabo dentro de sus hogares por falta de espacio físico o de elementos para su realización.

Artículo 8*.- Las actividades se llevarán a cabo en horarios compatibles los los horarios escolares a efectos de no obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del alumnado, funcionando de la misma manera que cualquier otro taller paracultural.

Artículo 9*.- De forma.


María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


FACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

As 155/96



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE

Artículo 1º.- Establécese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la creación de un espacio físico para aquellos jóvenes que se encuentren comprendidos entre los trece y dieciocho años de edad, y que se hallen cursando estudios secundarios en escuelas oficiales, talleres o privados.

Artículo 2º.- Dicho espacio estará destinado a reuniones paraculturales, donde los mismos cuenten con los medios para el desarrollo de aquellas inquietudes que lleven a potenciar efectivamente sus aptitudes vocacionales.

* 2
Artículo 3º.- Podrán reunirse para llevar a cabo todo tipo de ideas y/o trabajos que deseen, artísticos, científicos, literarios, y cualquier otro género que pueda propender a la Cultura.

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4º.- Serán los mismos integrantes, los encargados del horario en que habrá de funcionar, así como las pautas por las cuales habrán de regirse, conformando para ello, una comisión.

Artículo 5º.- Conforme al artículo anterior, los estudiantes serán partícipes necesarios tanto en la conformación del Estatuto y/o Reglamentación interna, como así también de la forma en que se creará la mencionada comisión respecto al número de miembros que la integren, misión y función de la misma y todo lo que se relacione con la organización del galpón de ideas.

AP
CER

María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MARCELO ROMERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F
Legislatura Provincial

Marcela Diana Oyarzun
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

IGNACIO M. FIGUEREDO
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.